

ENVIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN

Josue Fuentes <abjfe@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 15:53

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Buenas tardes señores del Juzgado, muy respetuosamente me permito enviar recurso de reposición contra el auto calendado el día 24 -10-2023 dentro del proceso No. 2000-0255.

Cordialmente,

JOSUE FUENTES ESTEPA
T.P. No. 124487 del C.S.J.

Señora:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

REFE: EXPEDIENTE No. 2000-0255 PERTENENCIA

Demandante: DE ALCIRA ORTEGON CUBILLOS Y OTROS

Demandados: JUNTA CIVICA PRODESARROLLO DEL BARRIO PORVENIR DE
SOACHA Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN:

JOSUÉ FUENTES ESTEPA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como se indica al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado especial de la señora DEYANIRA FAJARDO MONCALEANO, encontrándome en los términos de Ley, comedidamente me dirijo a su señoría con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto calendado el día veinticuatro (24) de octubre del año 2023, mediante el cual su Despacho se pronunció frente a la solicitud de cancelación de la medida cautelar dentro del proceso de la referencia.

PETICION.

1). Muy respetuosamente solicito, a la Doctora LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, revocar el auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023, mediante el cual su despacho puso punto final a la solicitud de cancelación de la medida cautelar decreta sobre el inmueble distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 051-31054 mediante oficio # 00195 de fecha 17 /02/2003, Lo anterior con el fin evitar que con el anterior auto se le viole el acceso a la administración de justicia a mi representada.

2). Qué Como consecuencia de lo anterior solicito se oficie a la oficina del señor Registrador de Instrumentos Públicos del Municipio de Soacha Cundinamarca, levantar la medida cautelar que pesa sobre el inmueble relacionado.

SUSTENTACION DEL RECURSO.

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

PRIMERO: En el auto que se relaciona su despacho manifiesta que según lo solicitado por el suscrito apoderado, que ni la señora Deyanira Fajardo Moncaleano como tampoco el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 051- 31054 de la oficina de Soacha, hacen parte del proceso de la referencia que cursa en esa judicatura, y que por lo tanto no es dable a ese despacho emitir decisión alguna frente al levantamiento de la medida cautelar que no hayan sido dictadas en el desarrollo de un proceso judicial que curse y/o se haya adelantado en ese juzgado.

SEGUNDO: Como se puede observar señora juez, la medida cautelar No. 0412 demanda de pertenencia fue decreta por ese despacho judicial mediante oficio No. 00195 de fecha 17-02-2003 y se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 051-31054. Anotación # 04 de fecha 26/03/2004.

TERCERO: Su despacho manifiesta que esta solicitud de cancelación de la medida cautelar se debe elevar directamente al señor Registrador de instrumentos públicos de Soacha; teniendo encueta que esta medida fue decretada por orden judicial, muy seguramente el señor registrador va exigir la orden emanada del juzgado que ordeno la anotación de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamente de derecho los artículos 321, 167, 169 del Código General del Proceso, Artículo 229 de la constitución Política de 1991 y demás normas pertinentes para el presente caso en concreto.

COMPETENCIA.

Es usted competente. Señora Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES.

Apoderado, me notificare en la secretaria del despacho y/o en mi oficina personal Calle 12 B No. 9-33- oficina 405 centro de Bogotá.

Correo electrónico abjfe@hotmail.com

De la señora Juez,

Cordialmente,



JOSUÉ FUENTES ESTEPA
C.C. No. 6'750, 254 de San Miguel Santander
T. P. No. 124487 del C.S.J.

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2023-00022-00

CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA <cbtorreso@hotmail.com>

Mié 1/11/2023 12:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso SOACHA.pdf;

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOACHA CUNDINAMARCA.
E.S.D.**

REF. ACCIÓN REIVINDICATORIA 2023-00022-00

**DEMANDANTE: JORGE ANTONIO PERILLA VALENCIA
BENICIO JIMÉNEZ VALENCIA**

**DEMANDADO: DIANA RUTH CHÁVEZ,
JESÚS ENRIQUE BALLEEN TRIANA Y DEMÁS**

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordialmente,



**ASESORÍAS JURÍDICAS & INMOBILIARIA
LONJA ESTELAR S.A.S.**
NIT. 900398433-7

CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA
Representante Legal

Calle 5 # 6-38 Oficina 201 B/ Centro - Zipaquirá

Cels. 311-2079123 - 319-2184200

E-mail: cbtorreso@hotmail.com - asesorias.juridicas12@hotmail.com



CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA
Abogado Especializado en Derecho Probatorio
Dirección: Carrera 5- No. 6-38 Ofc 201
Zipaquirá -Cund.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOACHA CUNDINAMARCA.
E.S.D.

REF. ACCIÓN REIVINDICATORIA 2023-00022-00

DEMANDANTE: JORGE ANTONIO PERILLA VALENCIA
BENICIO JIMÉNEZ VALENCIA

DEMANDADO: DIANA RUTH CHÁVEZ,
JESÚS ENRIQUE BALLEEN TRIANA Y DEMÁS

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN

CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha 26 de Septiembre de 2023, notificado en estado 083 el día 27 de Octubre de 2023, respecto al numeral 2 que hace referencia a la notificación de la Demandada señora **DIANA RUTH CHÁVEZ LEÓN**, en virtud a las siguientes manifestaciones:

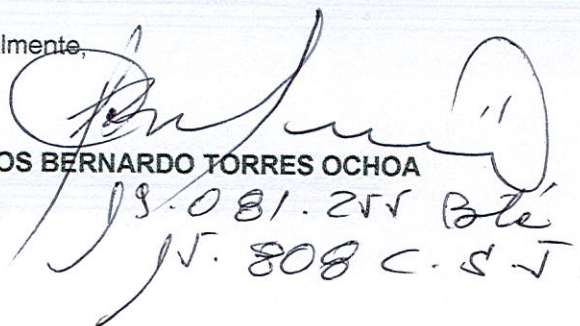
PRIMERO: La notificación efectuada a la demandada señora **DIANA RUTH CHÁVEZ LEÓN**, se efectuó mediante notificación del art. 291 C.G.P, como quiera que la demandada se notificó de manera personal a dirección física esto es, AV. Caracas No 4-70 Conjunto Campo David etapa 1 Bloque 1 Apto 504.

SEGUNDO: Así mismo se aporta la citación de notificación personal del art 291 C.G.P y la certificación No YP005598149CO surtida mediante la empresa 472, donde se evidencia el recibido y la firma de quien recibe.

Según lo expuesto con antelación, solicito a este Despacho, se surta la Notificación de que trata el art 291 del C.G.P de la señora **DIANA RUTH CHÁVEZ LEÓN**, como quiera que se cumple con los requisitos exigidos.

Me permito nuevamente adjuntar la Notificación surtida a la Demandada.

Cordialmente,


CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA
C.C
T.P

472

Remilente

Nombre/Ruta Sepul: CARLOS B TORRES OLIVERA
 Dirección: CALLE 5 # 6-38 OF 201
 Ciudad: ZAPACOLA
 Departamento: GUINAMARCA
 Código postal: 22002053
 Envío: YP00008149CC

4 7/2
1111 787

100

NOTIEXPRESS

Centro Operativo : PV.ZIPAKIRA

Fecha Admisión: 12/09/2023 09:37:11
Fecha Aprox Entrega: 14/09/2023



YP005598149C0

1111
787

Valores Nacionales Remonta

Nombre/ Razón Social: CARLOS E TORRES OCHOA Dirección: CALLE 5 # 6-38 OF. 201 Referencia: Ciudad: ZIPAQUIRA		Fecha Aprox Cierre: 14/09/2023 NIT/C.C.T.: 19081255 Teléfono: 3112079123 Depto: CUNDINAMARCA Código Postal: 250256 Código Operativo: 1035000	
Nombre/ Razón Social: RUTH CHAVEZ LEON Dirección: AV. CARACAS # 6-70 CONJUNTO CAMPO DAVID ETAPA 1 BLOQUE 1 APTO 504 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110321082 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111767	
Peso Físico(gms): 370 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 370 Valor Declarado: \$0 Valor Flote: \$12.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$12.400 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente:	

Y

Causal Devoluciones:				
RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.	Tel.	Hora
------	------	------

Fecha de entrega:

Distribuido

C.C.	
...	

1er

16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	47
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

[illegible]

10350001111787YP005598149CQ

10350001171879P005598149C0

PV.ZIPAQUIRA	1035
CENTRO A	000



Entregando lo mejor de
los colombianos.

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Centro Operativo: PV ZIPAQUIRA Fecha Admisión: 12/09/2023 09:37:11 Orden de servicio: YP005598149CO																												
Remite Nombre/Razón Social: CARLOS E TORRES COHOA Dirección: CALLE 5 # 16-38 OF. 201 Referencia: Teléfono: 3112079123 Código Postal: 250758 Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1035600		Destinatario Nombre/Razón Social: RUTH CHAVEZ LEON Dirección: AV. CARACAS # 4-70 CONJUNTO CAMPO DAVID ETAPA 1 BLOQUE 1 APTO 504 Tel: Código Postal: 10321082 Código Operativo: 1111787 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.																										
Valores Peso Fisico(g): 370 Peso Volumétrico(g): 0 Peso Facturado(g): 370 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$12.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$12.400 COP		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Corrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Aduana Censurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FW</td> <td>FW</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> </table> Dirección efectiva:		RE	Retenido	C1	C2	Corrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Faltante	NR	No reclamado	AC	AC	Aduana Censurado	DE	Desconocido	FW	FW	Fuente Mayor
RE	Retenido	C1	C2	Corrado																								
NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NR	No reside	FA	FA	Faltante																								
NR	No reclamado	AC	AC	Aduana Censurado																								
DE	Desconocido	FW	FW	Fuente Mayor																								
Dica Contener: Observaciones del cliente:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: 18/09/2023 Distribuidor: C.C.: Gestión de correo:																										
		1035600111787YP005598149CO 18 SEP 2023																										

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25S # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co